

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

"POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070004530 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2025070004530 del 16 de octubre de 2025, en el artículo primero, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LUZ MILA IBARGÜEN VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **54.255.405**, Normalista Superior, como docente de nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio - sede Escuela Urbana María Goretti, del municipio de Segovia - Antioquia, código de plaza Nro. 5540, en reemplazo del (la) señor (a) **MUÑOZ LOTERO GLORIA ELENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.935.187** quien tiene incapacidad médica.

Verificado el nombramiento de la señora **IBARGÜEN VALENCIA**, se evidenció que no se incluyó el título como **“Licenciada en Pedagogía a la Primera Infancia”** por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2025070004530 del 16 de octubre de 2025, el cual quedará así:

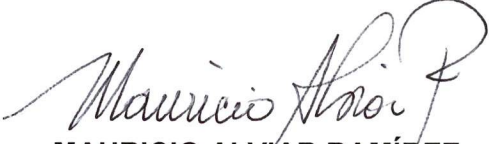
*“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **LUZ MILA IBARGÜEN VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **54.255.405**, Licenciada en Pedagogía a la Primera Infancia, como docente de nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio - sede Escuela Urbana Maria Goretti, del municipio de Segovia - Antioquia, código de plaza Nro. 5540, en reemplazo del (la) señor (a) **MUÑOZ LOTERO GLORIA ELENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.935.187** quien tiene incapacidad médica.”*

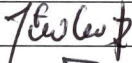
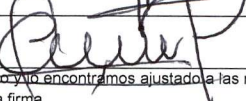
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 2025070004530 del 16 de octubre de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		21/10/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		23.10.25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		24 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		24-oct-2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		29-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			